



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02562353- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIAR DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02562353- -NEU-DESP#CED del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación - Ley 2890 y su modificatoria Ley 3400, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para dicho Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículos 21°, 22° y 23° del citado Convenio, prevé las condiciones, régimen, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del recurso humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que la entonces Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 2027/2023, dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Aida Beatriz Valenzuela, Empleada N° 912.550, de la Escuela Primaria N° 99 de Zapala, y por Resolución 0468/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en doce (12) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Artículo 143 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Acta N° 112/2023, convalida la designación del señor Lautaro Isaías Exequiel Sepúlveda;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1675/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que se indica, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890 y su modificatoria 3400, a la persona que se detalla en el documento IF-2023-02563406-NEU-RRHH#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1675/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que se indica, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890 y su modificatoria 3400, a la persona que se detalla en el documento **IF-2023-02563406-NEU-RRHH#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta a la persona designada en el Artículo 2°, corroborar que el mismo cuente con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

